



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN
Medellín, 30 de mayo de dos mil veintitrés

Rad.: 05001 40 03 009 2022 00066 00

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 del C.G. del P, se incorporan a la foliatura los títulos valores originales allegados por la parte ejecutante; sin embargo, se requiere nuevamente a la parte ejecutada a efectos de que se sirva aportar la constancia del pago del arancel del respectivo arancel, acorde con lo indicado en el numeral cuarto del proveído del 27 de enero de 2023 (Archivo 17 Cd. 1) a efectos de proceder con el desglose pretendido (Artículo 116 del C.G.P).

CÚMPLASE



FIRMA VALIDA SOLO PROVIDENCIAS JUDICIALES- Art 11 Decreto 491/20
ROBERTO CARLOS MENDOZA REYES
JUEZ